

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001200 DE 26 DE JULIO DE 2021

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI-1-2021, cuyo objeto es “ADQUIRIR LICENCIAS DE NAVICAT PREMIUM Y NAVICAT DATA MODELER PARA EL MINISTERIO DEL DEPORTE”

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 1967 de 2019, en concordancia con el literal f del artículo 61 y 65 de la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 002013 del 30 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, en el artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, establece que *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”*.

Que la Ley 1967 de 2019, en el artículo 3, señala que *“El Ministerio del Deporte tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados”*.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de procesos de selección o contratos será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que el Ministro del Deporte emitió la Resolución No. 002013 del 30 de octubre de 2019 *“Por la cual se delega la ordenación del gasto en el Ministerio del Deporte, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones”* dejando a cargo del Secretario General del Ministerio del Deporte la ordenación del gasto, sin consideración de la cuantía, en los rubros de inversión y funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la clasificación del gasto del Ministerio.

Que, de acuerdo con la Resolución en mención, el Secretario General del Ministerio del Deporte queda facultado para adelantar todas las actuaciones propias de la actividad contractual y de la ordenación del gasto, tales como la apertura de cajas menores, la solicitud de expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, la apertura de procesos de selección, suscribir contratos o convenios, adjudicar, liquidar, terminar, modificar, suspender, adicionar contratos o convenios o cualquier otro negocio jurídico, entre otros.

Que, de conformidad con los Estudios Previos elaborados por la Entidad, se ha requerido adelantar el proceso de selección y la posterior contratación para *“ADQUIRIR LICENCIAS DE NAVICAT PREMIUM Y NAVICAT DATA MODELER PARA EL MINISTERIO DEL DEPORTE”*, solicitud generada por el Grupo Interno de Trabajo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICS de la Entidad.

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso correspondió a la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$92.111.805,00), INCLUIDO IVA** y demás tributos, impuestos, tasas,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001200 DE 26 DE JULIO DE 2021

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI-1-2021, cuyo objeto es “ADQUIRIR LICENCIAS DE NAVICAT PREMIUM Y NAVICAT DATA MODELER PARA EL MINISTERIO DEL DEPORTE”

contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar, suma respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 90821 del 3 de abril de 2021.

Que el proceso de selección se adelantó por la modalidad de *“Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica”* (artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

Que, por lo anterior, el 18 de junio de 2021 se publicó el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-1-2021.

Que hasta el 25 de junio de 2021, se recibieron observaciones frente al proyecto de Pliego de Condiciones, por parte de los interesados en el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-1-2021, las cuales fueron resueltas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Que mediante Resolución No. 0010399 del 29 de junio de 2021, se ordenó la apertura del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-1-2021, conllevando a la publicación del Pliego de Condiciones definitivo del proceso de selección.

Que hasta el 2 de julio de 2021, se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones definitivo por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas en el plazo establecido en el cronograma del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-1-2021.

Que, mediante Memorando de junio de 2021, fue conformado el Comité Evaluador del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-1-2021.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el día 8 de julio de 2021, siendo las 16:00 horas, se llevó a cabo el cierre del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-1-2021, en virtud del cual, se presentaron o cargaron dos (2) ofertas o propuestas, en la plataforma del proceso en el SECOP II, por parte de las siguientes personas:

N° DE PROPUESTA	OFERENTE O PROPONENTE
1	SOFTWARESTORE INFORMATICA SAS
2	ORIGIN IT SAS

Que, del 9 al 14 de julio de 2021, es decir, durante tres (3) días hábiles, se dio traslado al informe preliminar de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, así como de los factores de evaluación, término dentro del cual se allegaron subsanaciones y observaciones por parte de los oferentes o proponentes, las cuales fueron revisadas y resueltas oportunamente.

Que luego de surtida la publicidad de los informes generados por el comité evaluador en desarrollo de la labor encomendada, el día 15 de julio de 2021 se publicó el documento de informe definitivo de componentes habilitantes jurídicos, financieros y técnicos y el informe de evaluación de los factores ponderables, elaborado por el Comité Evaluador, arrojando como resultado el siguiente:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001200 DE 26 DE JULIO DE 2021

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI-1-2021, cuyo objeto es “ADQUIRIR LICENCIAS DE NAVICAT PREMIUM Y NAVICAT DATA MODELER PARA EL MINISTERIO DEL DEPORTE”

N° DE PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA	CALIFICACIÓN
					(Hábil/ No Hábil)
1	SOFTWARESTORE INFORMATICA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	ORIGIN IT SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que como consecuencia de lo anterior, el 22 de julio de 2021 a las 14:05 horas se dio inicio a la subasta inversa electrónica con los dos (2) proponentes habilitados, donde se obtuvieron 2 lance por parte del proponente **SOFTWARESTORE INFORMATICA SAS** y 3 lances por el proponente **ORIGIN IT SAS**, teniendo como mejor oferta la realizada por el proponente **ORIGIN IT SAS**, por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$72.100.000) INCLUIDO IVA**.

Que, por las consideraciones anteriores, se genera por el Comité Evaluador la recomendación al Ordenador del Gasto de adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-1-2021, al oferente o proponente **ORIGIN IT SAS**, sociedad identificada con el NIT. 900.471.414-0, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS GOMEZ DAVILA**, identificado con la C.C. 71.699.686, por un valor de **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$72.100.000,00) INCLUIDO IVA**, y demás tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.

Que, en consideración a lo anteriormente expuesto, el Ministerio del Deporte,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el contrato, producto del desarrollo del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-1-2021, con el objeto: *“ADQUIRIR LICENCIAS DE NAVICAT PREMIUM Y NAVICAT DATA MODELER PARA EL MINISTERIO DEL DEPORTE”*, al oferente o proponente **ORIGIN IT SAS**, sociedad identificada con el NIT. 900.471.414-0, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS GOMEZ DAVILA**, identificado con la C.C. 71.699.686, por un valor de **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$72.100.000,00) INCLUIDO IVA**, y demás tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER la elaboración del respectivo contrato, por parte del GIT de Contratación del Ministerio del Deporte.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR la publicación del presente acto administrativo de adjudicación en la plataforma del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-1-2021 en el SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ministerio del Deporte

Av. Cra. 68 No. 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 – (571) 4377030

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001200 DE 26 DE JULIO DE 2021

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI-1-2021, cuyo objeto es “ADQUIRIR LICENCIAS DE NAVICAT PREMIUM Y NAVICAT DATA MODELER PARA EL MINISTERIO DEL DEPORTE”

ARTÍCULO CUARTO. Contra el artículo primero del presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución de adjudicación rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop followed by a series of sharp, angular strokes.

JAIME ARTURO GUERRA RODRÍGUEZ
Secretario General

Revisó:	Liseth Torres Poveda – Profesional Secretaría General	
Vo. Bo.	Fabián Darío Romero Moreno – Coordinador GIT Contratación	
Proyectó:	Yesid Hernando Cabuya Ortiz – Profesional GIT Contratación Karen Lizeth Ramírez Leiton – Profesional GIT Contratación	